



48

~~DIVISION JURIDICA~~
~~QIB / VISA / C / M / BN / MDC~~

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE "APOYO TÉCNICO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TÉCNICO PROFESIONALES DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2024" EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 302, DE 2011, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 12 SEP 2023 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

N° Solicitud

4974

SANTIAGO,

004763 12.09.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Que, la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 055, Glosa 03, consigna recursos para el programa de Educación Técnico Profesional Pública.

Que, su glosa 03, establece que estos recursos estarán destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional y formación técnico profesional pública los que se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los Decretos N°261, del 2008 y N°302, del 2012, ambos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, mediante el Decreto N°302, del 2011, del Ministerio de Educación, se reglamenta la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional, destinado, entre otros, a apoyar la implementación curricular y pedagógica de la educación media técnico profesional.

Que, dentro de las líneas de acción que consigna el Decreto referido, se encuentra el mejorar la calidad y pertinencia de la Educación Media Técnico Profesional, para lo cual se podrá promover el mejoramiento en la gestión y liderazgo en equipos directivos de establecimientos que imparten educación media técnico profesional a través del perfeccionamiento, la capacitación y reuniones de trabajo.

Que, en este contexto, el presente concurso tiene por objetivo apoyar a los establecimientos educacionales de EMTP dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública en el desarrollo de la oferta de educación pública, velando por la pertinencia de la oferta de especialidades respecto de las necesidades de desarrollo de sus territorios.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto y en el marco de la asignación antes referida, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo la presente convocatoria para el concurso denominado "Apoyo Técnico a establecimientos educacionales Técnico Profesionales de Servicios Locales de Educación Pública 2024", y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°302, de 2011, del Ministerio de Educación; en el Memorándum N°197, del 2023 del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, del Ministerio de Educación, y; en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las bases administrativas y anexos, para la presentación de proyectos de "Apoyo Técnico a establecimientos educacionales Técnico Profesionales de Servicios Locales de Educación Pública 2024", cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE "APOYO TÉCNICO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TÉCNICO PROFESIONALES DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2024" EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 302, DE 2011, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

1. Antecedentes

El actual gobierno ha comprometido un cambio relevante en el modelo de desarrollo impulsado a nivel país, pasando a uno que ponga su foco en el desarrollo humano sostenible¹ de Chile, sus comunidades y sus territorios. Esta ambición apunta a mejorar la calidad de vida de quienes habitan nuestro territorio, y a la vez ofrecer lo mismo para las generaciones venideras. Desde el Ministerio de Educación, existe un compromiso profundo con este cambio de mirada respecto al desarrollo, y se acompaña con la propuesta de un cambio de paradigma en lo educativo, considerando que esta es una tarea en que resulta necesario pensar de forma diferente el cómo hacemos las cosas en múltiples esferas de la sociedad.

El Ministerio de Educación se ha propuesto trabajar en reconceptualizar la EFTP desde la perspectiva del desarrollo humano sostenible. Con esto, se apunta a que estudiantes, trabajadores y trabajadoras encuentren en ella un espacio de construcción de capacidades relevantes para sus propias aspiraciones de vida - desde las que podrán aportar a atender las necesidades económicas, sociales y de desarrollo sostenible del país y sus territorios- y en que el trabajo decente² y la igualdad sustantiva de género sean principios fundamentales.

Para avanzar en estos objetivos, el Ministerio de Educación ha propuesto como parte de su plan de acción el impulsar un trabajo mancomunado entre la

¹ Se entiende como la prosperidad simultánea en las diferentes esferas de la vida - privada y pública, económica, social, política y espiritual- (Alkire, 2002). Desde esta perspectiva, un componente de la calidad de vida es la posibilidad de elegir la vida que se quiere vivir en base a valoraciones propias -y la facultad de movilizar diferentes recursos en pro de estos objetivos-, entendiendo el bienestar como algo subjetivo, basado en esta valoración (Sen, 1989). En este sentido, el proceso de desarrollo consiste en incrementar la gama de cosas que cada sujeto tiene la posibilidad de hacer o ser en su vida, o sus capacidades, removiendo las barreras que las limitan (Fukuda-Parr, 2003), procurando estas posibilidades tanto para las generaciones actuales como para las venideras, en una perspectiva de solidaridad intergeneracional.

Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la Dirección de Educación Pública y, por medio de ésta, con los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). Esto, entendiendo que una de las funciones de los SLEP, definida por la ley 21.040, corresponde a desarrollar la oferta de educación pública, velando, en el caso de la EMTP, por la pertinencia de la oferta de especialidades respecto de las necesidades de desarrollo del territorio. Además de ello, estos servicios están mandatados a proveer apoyo técnico-pedagógico a los establecimientos a su cargo.

En este contexto, se ha detectado la necesidad de fortalecer las capacidades de los equipos directivos de Liceos Técnicos Profesionales, promoviendo estrategias de mejoramiento en articulación con el sistema de Educación Técnico Profesional, dando énfasis al trabajo en red de los establecimientos pertenecientes a un mismo Servicio Local de Educación Pública. Adicionalmente, se requiere potenciar la coordinación y cooperación para optimizar la pertinencia y factibilidad de especialidades en los territorios, con foco en la generación de oportunidades educativas significativas para los y las estudiantes.

La principal iniciativa desarrollada en esa línea es la instauración de una Red colaborativa de Servicios Locales de Educación Pública sobre Educación Técnico Profesional, que inició sus actividades durante 2022, y que tiene por objetivos: (1) consolidar un espacio de trabajo colaborativo entre las UATP de los SLEP, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional y otras instituciones, para abordar en conjunto los desafíos actuales de la EMTP; y (2) fomentar un espacio de análisis y construcción colectiva de iniciativas, atendiendo al nuevo paradigma de la ETP.

El presente concurso busca implementar una de las líneas de esta iniciativa, correspondiente al apoyo técnico a establecimientos educativos Técnico Profesionales de Servicios Locales de Educación Pública, para desarrollar y/o fortalecer en sus equipos, así como en los liderazgos intermedios, las capacidades y conocimiento de temáticas específicas de la EMTP.

De esta manera, se plantea que el Modelo de Desarrollo de Capacidades (MDC), busca situar el acompañamiento técnico-pedagógico de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), visualizando el cambio y la mejora desde dentro de los establecimientos. Además, lo anterior se sustenta en la Ley N° 21.040 que señala, entre las funciones de los SLEP, el diseñar y prestar apoyo técnico-pedagógico hacia los establecimientos bajo su dependencia. En esta línea, no solo especifica una serie de deberes asociados a este apoyo, sino, además, indica que al Sistema de Educación Pública "le corresponderá de modo preferencial el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de los establecimientos educativos, de sus comunidades y sus proyectos educativos. En especial, le corresponderá fomentar, a través de los directores y equipos directivos de estos establecimientos, el trabajo profesional colaborativo entre los docentes, orientado a la mejora permanente de los procesos educativos y a la generación de competencias profesionales para proveer aprendizajes de calidad" (art. 7). De esta manera, el desarrollo de capacidades debe promover un enfoque de apoyo técnico-pedagógico que responda a "las necesidades de cada comunidad educativa, para lo cual deberá considerar los contenidos establecidos en los proyectos educativos institucionales y los planes de mejoramiento educativo de cada establecimiento" (art. 18).

Por otro lado, este objetivo se alinea también con el modelo de Gestión de Calidad Educativa, utilizando como marco de referencia los Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos educacionales que imparten educación técnico profesional y sus sostenedores.

Finalmente, es importante considerar también los Ejes Transversales para la EMTP que están siendo promovidos actualmente desde la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, lo cuales se describen a continuación:

- Perspectiva del desarrollo humano sostenible, apunta a que estudiantes trabajadores encuentren en ella un espacio de construcción de capacidades relevantes para sus propias aspiraciones de vida desde las que podrán aportar a atender las necesidades económicas, sociales y de desarrollo sostenible del país.
- Coordinación, participación y democracia, se hace alusión a la capacidad de generar una gobernanza coordinada, con participación de diversos actores sociales, públicos y privados, en donde se evidencie una coordinación intersectorial que promueva el desarrollo de los y las estudiantes de la Educación Media Técnico Profesional.
- Enfoque territorial señala la necesidad de que las políticas e iniciativas vinculadas a la Educación Media Técnico Profesional consideren las características locales propias y las incorporen de manera profunda, visibilizando y generando capacidades en el sistema, con énfasis en la Educación Pública, apoyando la vinculación con el medio e interconexión de los agentes relevantes del entorno regional.
- Educación no sexista y no discriminatoria es aquella que procura eliminar los sesgos de género en el proceso educativo y construir espacios educativos libres de todo tipo de violencias, discriminaciones o exclusiones, para que puedan ser lugares justos, donde todas y todos puedan aprender, sentirse protegidos, sin ser discriminados por ser quienes son.

2. Convocatoria

La Subsecretaría de Educación convoca a Instituciones pertenecientes al ámbito de la Educación y a Instituciones de Educación Superior acreditadas (mínimo 4 años), con experiencia en la realización de acompañamiento técnico-pedagógico en temáticas propias de la EMTP, con la finalidad de realizar apoyo técnico a los establecimientos de EMTP de seis Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), con foco en el desarrollo de capacidades específicas para el trabajo en EMTP de equipos de gestión de los establecimientos y profesionales de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP.

Para la selección de los seis Servicios Locales de Educación Pública en los cuales se desarrollarán los proyectos, se considerará a aquellos que al momento de la publicación de estas bases cuenten con el traspaso de los establecimientos educacionales y que no hayan resultado adjudicados en el marco del proyecto "Apoyo técnico a establecimientos educacionales técnicos profesionales de Servicios Locales de Educación Pública, 2023", tramitada mediante Resolución Exenta N°5.223, de 2022, de la Subsecretaría de Educación.

3. Acceso a las Bases

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, pondrá las presentes Bases de concurso y los formularios de postulación correspondientes, a disposición de las instituciones, mediante publicación en la página **www.tecnico-profesional.mineduc.cl** que será la oficial, a

partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

4. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objetivo el fortalecimiento de las capacidades específicas³ de los Equipos de los SLEP y de los Equipos de Gestión de establecimientos EMTP a través de un proyecto de apoyo técnico, que busque una mejora en la calidad de la oferta de especialidades del SLEP, considerando las prioridades de la política pública y las necesidades de desarrollo social, económico y de sustentabilidad de los territorios.

Para este efecto, se espera que instituciones del ámbito de la educación e instituciones de educación superior acreditadas (mínimo 4 años), con experiencia en la realización de acompañamiento técnico-pedagógico, programas formativos y desarrollo de capacidades en temáticas propias de la EMTP, desarrollen sus propuestas de apoyo técnico, con énfasis en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los equipos de gestión de los establecimientos y funcionarios de los SLEP vinculados al trabajo con EMTP.

a) Individualización Servicios Locales de Educación Pública

Cada propuesta deberá corresponder a una estrategia de acompañamiento técnico de carácter individual para cada Servicio Local de Educación Pública al que se quiera postular, y que se enumeran a continuación:

- SLEP Atacama (región de Atacama)
- SLEP Huasco (región de Atacama)
- SLEP Puerto Cordillera (región de Coquimbo)
- SLEP Barrancas (región Metropolitana)
- SLEP Gabriela Mistral (región Metropolitana)
- SLEP Andalién Sur (región de Biobío)

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, financiará un proyecto para cada uno de los SLEP individualizados. Cada institución podrá presentar postulaciones para cada uno de los SLEP individualizados, pudiendo ser adjudicado un máximo de dos proyectos por institución postulante, en base al puntaje obtenido en la evaluación de cada propuesta.

b) Definiciones de política pública de base

Todo el proceso de apoyo a los establecimientos de EMTP de los SLEP individualizados debe resguardar especialmente la coherencia del plan de trabajo, las actividades y su contenido con respecto a:

- **Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional⁴**, especialmente en lo que respecta a su misión, definida como asegurar el desarrollo de la diversidad de talentos y capacidades de las personas a lo largo de sus vidas, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y de sustentabilidad del país, contribuyendo a un Chile más equitativo, con mayor movilidad social y trabajo decente.

⁴ Disponible en <https://biblioteca.digital.gob.cl/handle/123456789/3722>

- **Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028⁵**, considerando especialmente sus objetivos estratégicos de mejorar niveles de aprendizaje de todos los estudiantes a través de una gestión pedagógica de calidad; fortalecer las capacidades humanas y técnicas de los actores claves del sistema (docentes, educadores de párvulos, directivos, asistentes de la educación y funcionarios SLEP) a través de la mejora de sus prácticas; y desarrollar una eficaz gestión del liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio como sostenedores.
- **Plan Estratégico Local de cada SLEP**, que establece los objetivos, prioridades y acciones que el Servicio Local deberá realizar para la mejora permanente de la calidad de la educación pública en su territorio⁶.
- **Plan Anual de cada SLEP⁷**, que debe consignar el estado de avance de las metas y objetivos fijados en los Convenios de Gestión y en el Plan Estratégico Local, y que debe incluir una planificación de los apoyos técnico-pedagógicos que debe brindar el Servicio Local a los establecimientos educacionales, definiendo su frecuencia y contenidos generales.

c) Consideraciones transversales

Se espera que todo el desarrollo de este acompañamiento posea estrategias inclusivas, es decir, que considere en su planificación y actividades los enfoques de Educación no sexista y de Diversificación de la enseñanza, con el propósito de promover, desde el apoyo técnico-pedagógico entregado por los SLEP, el adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los y las estudiantes.

d) Objetivos Específicos y productos asociados

Los objetivos específicos y productos asociados de este acompañamiento son:

Objetivo Específico 1: Desarrollo de un diagnóstico sobre el estado de las capacidades específicas de los Equipos de los SLEP y de los Equipos de Gestión de sus establecimientos EMTP, así como las principales problemáticas, necesidades y desafíos de la formación diferenciada y general en la educación media, los estándares indicativos de desempeño de la EMTP y contextualizado a los ejes de la política EMTP propuesta.

Productos asociados
1. Diagnóstico y análisis sobre el estado de las capacidades específicas de los Equipos de los SLEP y de los Equipos de Gestión de sus establecimientos EMTP (incluyendo los documentos estratégicos del SLEP y de los Establecimientos, planes de acompañamiento del SLEP a los establecimientos, funciones relacionadas a la implementación EMTP en los SLEP, junto a indicadores de caracterización y participación en redes asociadas a la EMTP).
2. Análisis del diagnóstico de las principales problemáticas, necesidades y desafíos identificados de la formación diferenciada y general en la educación media.

⁵ Disponible en <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/14973>

⁶ Para efecto de estas Bases Administrativas, cada vez que se hace referencia a un "territorio", este será entendido como el conjunto de comunas que componen cada SLEP.

⁷ Los Planes Estratégicos y Planes Anuales de cada SLEP se encuentran disponibles en los sitios de cada Servicio Local, a las cuáles se pueden acceder a través de: <https://educacionpublica.gob.cl/servicios-locales-de-educacion-publica/>

3. Priorización de capacidades a fortalecer, considerando el contexto de las principales problemáticas, necesidades y desafíos identificados, acordadas en el Comité Tripartito.

Objetivo Específico 2: Diseñar y ejecutar una estrategia de fortalecimiento de las capacidades específicas priorizadas de los Equipos de los SLEP y de los Equipos de Gestión de establecimientos EMTP, en el marco de las principales problemáticas y desafíos identificados en la formación diferenciada y general de educación media.

Productos asociados

1. Diseño y planificación de una estrategia de fortalecimiento de las capacidades específicas priorizadas de los equipos de los SLEP y de los Equipos de Gestión de establecimientos EMTP, considerando metodologías activo-participativas.
2. Ejecución de la estrategia de fortalecimiento de capacidades específicas priorizadas, junto a los programas formativos derivados de ella.

Objetivo Específico 3: Desarrollar un análisis de la oferta de las especialidades en el territorio y facilitar la definición de un modelo integrado para la organización y calidad de ésta, por parte del SLEP junto con los establecimientos EMTP.

Productos asociados

1. Levantamiento y análisis de información vinculada a la pertinencia⁸ y factibilidad⁹ de las especialidades necesarias en el territorio, alineados a los insumos entregados por el Mineduc¹⁰.
2. Diseño de un modelo integrado¹¹ para la organización y calidad de la oferta de especialidades necesarias en el territorio.

e) Equipo de Trabajo

Con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del proceso de acompañamiento técnico, así como de cada uno de sus componentes, se espera que cada propuesta incluya como parte del equipo de trabajo a:

- **Una o un coordinador o jefe de proyecto.** Debe ser una o un profesional con experiencia demostrable liderando equipos en iniciativas afines, en trabajo vinculado a establecimientos educacionales EMTP, sostenedores e idealmente con SLEP. Debe contar con capacidad de interlocución con diversos actores públicos y privados y con equipos de gestión de establecimientos educativos. Es deseable experiencia de trabajo en el

⁸ Se entenderá la pertinencia como la medida en que las especialidades de EMTP de los establecimientos del SLEP responden tanto a las necesidades y expectativas de los y las estudiantes para el desarrollo de trayectorias formativo-laborales como a las demandas y requerimientos actuales y futuros del contexto geográfico, educativo, sociocultural, productivo y de la dinámica del empleo en el territorio.

⁹ Por factibilidad se hace referencia capacidad a nivel institucional de disponer la infraestructura, el equipamiento y los recursos necesarios para desarrollar los procesos de enseñanza - aprendizaje de una especialidad, ya sea al interior del mismo liceo o bien, articulándose estratégicamente con otros actores del ecosistema. Se debe considerar las capacidades de las personas que gestionan los procesos educativos, las competencias de los docentes de la formación diferenciada técnico profesional y las inversiones necesarias para la actualización tecnológica y pedagógica.

¹⁰ Se entregarán las dimensiones, variables e indicadores para desarrollar estos productos, junto a instrumentos tipo.

¹¹ Se comprenderá como modelo integrado una propuesta de trabajo articulado entre el equipo SLEP y equipos directivos y de gestión de los establecimientos EMTP que permita consensuar e implementar procesos, responsabilidades y acciones que permitan desarrollar la gestión escolar, el seguimiento, análisis y toma de decisiones en relación a la organización y calidad de la oferta de especialidades en el territorio y establecimientos EMTP de responsabilidad de cada SLEP.

territorio. Tendrá como rol velar por la correcta ejecución y calidad de la propuesta, liderar al equipo de trabajo, dialogar con los distintos actores involucrados en la toma de decisiones, entre otras labores de liderazgo asociadas a la implementación del proyecto.

- **Una o un profesional encargado del desarrollo de capacidades.** Debe ser una o un profesional con experiencia demostrable en las áreas de la administración pública, recursos humanos, psicología organizacional o afines, en el sector educativo. Tendrá como rol velar por la correcta ejecución y calidad de todas las actividades propuestas para el diagnóstico de capacidades, priorización de éstas, elementos de la estrategia de fortalecimiento y aspectos vinculados a las funciones necesarias para la implementación del modelo integrado para la organización y calidad de la oferta de especialidades EMTP.
- **Una o un encargado del diseño y ejecución de los programas formativos.** Debe ser una o un profesional con experiencia demostrable en el desarrollo de procesos formativos vinculados a establecimientos educacionales públicos, EMTP, sostenedores e idealmente con SLEP. Tendrá como rol velar por la correcta ejecución y calidad de los programas formativos propuestos para el desarrollo de las capacidades específicas priorizadas para el fortalecimiento de la EMTP.
- **Una o un encargado del análisis de información y modelo de oferta de especialidades.** Debe ser una o un profesional con experiencia demostrable en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa, construcción de instrumentos, seguimiento y análisis estratégico de información, vinculado a los ámbitos educativo, social y laboral. Tendrá como rol velar por la correcta ejecución del análisis de la oferta de especialidades actuales y futuras, junta al desarrollo del modelo de organización y calidad de la oferta diferenciada y general de tercero y cuarto medio TP en el territorio.

Adicionalmente, se pueden incorporar otros profesionales relevantes para el desarrollo de la propuesta, siempre y cuando éstos no suplan las funciones asociadas a los roles antes definidos.

Se espera que los primeros dos integrantes del equipo de trabajo sean contemplados durante todo el periodo de ejecución del proyecto a tiempo completo, y los demás pueden ser organizados de acuerdo con la propuesta técnica.

5. Consultas, aclaraciones y respuestas

a. Consultas

Las consultas formuladas por las instituciones convocadas se harán a través de correo electrónico a la dirección formaciontecnica@mineduc.cl y serán recibidas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día de la publicación de las presentes bases.

b. Aclaraciones y respuestas

Las aclaraciones y respuestas se entregarán, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes, contados desde el término del plazo para formular consultas. En el

evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases, y estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación, en el enlace www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

6. Modificaciones

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, el Ministerio de Educación podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de publicación en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

7. Forma, plazo y lugar de presentación de las propuestas

Para efectos de presentar las propuestas, las Instituciones interesadas deberán presentar las postulaciones de manera presencial o enviarlas mediante correo certificado, en la oficina de partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1371, Santiago

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo de postulación que comprende los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria que se hace referencia en el numeral 2, de las presentes bases, hasta las 13:00 horas del último día.

Las propuestas deben presentarse en formato impreso, en un ejemplar en versión original. La propuesta deberá contener, todos los documentos legales y los anexos correspondientes en conformidad a lo establecido en el numeral 9 de las presentes bases administrativas, e indicar claramente el nombre de la convocatoria

"Acompañamiento técnico a unidades de apoyo técnico pedagógico de Servicios Locales de Educación Pública, 2024 (Adicionar nombre del SLEP postulado)". Además, se debe incluir en un dispositivo digital (pendrive) una versión en formato PDF que contenga todos los archivos que la constituyen, documentos y/o formularios de postulación, con indicación del título del proyecto, datos de contacto y nombre de la institución postulante.

La propuesta original deberá entregarse anillada, en una carpeta o similar, con la indicación clara del contenido y sus correspondientes acápite, en sobre cerrado.

En caso de verificarse una duplicidad de postulaciones, primará aquella que haya sido presentada en primera instancia, mediante verificación de fecha y hora de recepción.

8. Monto financiable

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, podrá financiar proyectos para distintos SLEP, con los siguientes montos máximos:

SLEP	Monto
------	-------

1. Atacama	\$116.571.429
2. Huasco	\$103.285.714
3. Puerto Cordillera	\$107.714.286
4. Barrancas	\$98.857.143
5. Gabriela Mistral	\$98.857.143
6. Andalién Sur	\$103.285.174
TOTAL	\$628.570.889

La Subsecretaría de Educación podrá financiar proyectos hasta por un valor estimado de \$628.570.889 (seiscientos veintiocho millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos). El monto de cada proyecto a financiar se transferirá a la institución una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, y en los términos que se indique en dicho convenio, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Los fondos se entregarán en dos cuotas, en los términos y condiciones que se expresa a continuación:

- **Primera Cuota:** corresponderá al 70% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta. Se transferirá una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, se haya recibido a conformidad la garantía señalada en el numeral 16 de las presentes bases (en caso de las instituciones privadas), se encuentre recibido el Primer Informe Técnico, descrito en el punto 20.1 letra a, de las presentes bases, se haya informado la cuenta corriente de la institución y previa autorización de la Dirección de Presupuestos si procede.
- **Segunda Cuota:** corresponderá al 30% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta, el que se transferirá contra entrega y aprobación del Tercer Informe Técnico descrito en el punto 20.1 letra c, de las presentes bases, que se encuentren presentadas las rendiciones de cuentas que correspondan, que se mantenga vigente la garantía, en caso de proceder y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, si corresponde.

Cabe señalar que la Subsecretaría de Educación no reintegrará gastos realizados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

El pago de cuotas que se devenguen posterior al año 2023, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que se contemple para el presupuesto de esos años, sin requerirse la dictación de un acto administrativo adicional.

La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente para la administración de los fondos e informarla, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio que se suscribirá, a la Subsecretaría de Educación.

9. Requisitos de Admisibilidad de las propuestas

La revisión de los requisitos de admisibilidad será realizada por la Subsecretaría de Educación a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la que deberá cautelar que cada uno de los proyectos contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes Bases. Aquellas propuestas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas Bases, serán declaradas inadmisibles y no continuarán el proceso de evaluación.

Cada institución que desee postular a este concurso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada institución postulante podrá presentar propuestas para cada uno de los seis SLEP individualizados anteriormente, pudiendo adjudicarse un máximo de dos proyectos, pero debiendo presentar jefas o jefes de proyecto y encargadas o encargados del desarrollo de capacidades distintos para cada uno de ellos. La propuesta de postulación considera los anexos N°1A y N° 1B, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7 de las presentes bases, y es requisito de admisibilidad presentar todos los anexos por cada postulación a realizar.
- Además, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. En caso de que postule una institución de educación superior ésta deberá estar acreditada, por al menos 4 años, según la Ley N° 20.129, para lo cual presentará, al momento de postular, la correspondiente documentación que certifique dicha acreditación.
 - b. Para las instituciones del ámbito de la educación (que no sean universidades) estas deberán presentar el correspondiente Certificado de Vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a 30 días corridos. Asimismo, deberá acreditarse un mínimo de dos años de antigüedad de la personalidad jurídica, así como experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto, no menor a dos años previos a la firma del convenio.
 - c. Fotocopia del Rut de la Institución.
 - d. Una declaración jurada simple que informe si la institución postulante tiene en su directiva funcionarios de planta, contrata u honorarios en calidad de agentes públicos que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el MINEDUC (Anexo N°7).
 - e. Documentos que acrediten la constitución de la institución y sus estatutos.
 - f. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.
 - g. Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal.
 - h. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862).
 - i. Pendrive con copia digital de todos los antecedentes solicitados en los puntos anteriores organizados según los acápite. Agregar todos los anexos en formato word y pdf.
 - j. En el caso de instituciones privadas, deberá acreditarse el objeto social de la institución la que deberá acreditarse como antecedente del convenio que se suscriba en caso de ser adjudicado y debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.

La no presentación de algún documento detallado en este punto de las Bases Administrativas, así como cualquier alteración a los formularios correspondientes a los anexos contemplados, serán causal de la declaración de inadmisibilidad del proyecto y no continuará con el proceso de evaluación.

10. Proceso de Evaluación de Propuestas

El proceso de evaluación será realizado por el Comité de Evaluación integrado de conformidad con lo establecido en el numeral 11 siguiente, y constará de dos etapas:

- 1) Etapa de admisibilidad de las propuestas:** Deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el término del plazo de postulación. Esta será realizada por el Comité de Evaluación, el que deberá cautelar que cada una de las propuestas presentadas contengan toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes Bases. Aquellas propuestas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas Bases, serán declaradas inadmisibles y no continuarán el proceso de evaluación.
- 2) Etapa de Evaluación Técnica de las propuestas:** Deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad de los proyectos y será el Comité de Evaluación, que analizará la calidad de los aspectos técnicos de la propuesta considerando la experiencia en la materia de la institución ejecutora, el jefe del proyecto, del equipo de trabajo y la calidad de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 de las presentes bases.

En cada una de las etapas, el Comité de Evaluación levantará el acta correspondiente suscrita por todos sus integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas.

11. Comité de Evaluación de Propuestas

El Comité de Evaluación estará compuesto por:

- La o el Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación, o a quien éste designe para tales efectos, debiendo ser una o un funcionario público u a honorarios en calidad de agente público.
- Una o un funcionario de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación, debiendo ser una o un funcionario público u a honorarios en calidad de agente público.
- La o el Director(a) de la Dirección de Educación Pública o a quien éste designe para tales efectos, debiendo ser una o un funcionario público u a honorarios en calidad de agente público.

Este proceso de evaluación se realizará respecto de los proyectos declarados admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y lo dispuesto en el numeral siguiente. Una vez que concluya el proceso de evaluación, el Comité levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación. Esta acta, deberá suscribirse por todos los integrantes del Comité, incluyendo una declaración que deje constancia de que sus miembros no tienen conflictos de interés y constituirá antecedente fundante de la adjudicación.

12. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y selección de las propuestas

12.1 Ponderación de los puntajes

El Comité de Evaluación deberá calificar los siguientes criterios, el puntaje obtenido en cada uno de estos, de acuerdo con la asignación de puntaje descrita en el numeral 12.2 siguiente, se ponderará de la manera que se describe a continuación:

FICHA EVALUACIÓN			
Ítem	Criterios de Evaluación Técnica	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
1	Experiencia institucional (Anexo N°6)	Experiencia de la Institución en proyectos que implican trabajo con líderes intermedios de la EMTP (sostenedores y equipos de gestión de los establecimientos).	40%
		Experiencia institucional de trabajo previo con instituciones del sector educativo en las comunas que integran el SLEP.	40%
		Experiencia de la Institución en proyectos que implican desarrollo de procesos formativos.	20%
2	Experiencia del equipo de trabajo	Experiencia liderando equipos de la o el Coordinador o Jefe de Proyecto (Anexo N°2)	25%
		Experiencia en el territorio de la o el Coordinador o Jefe de Proyecto (Anexo N° 2)	20%
		Experiencia de la o el encargado de desarrollo de capacidades (Anexo N°3)	25%
		Experiencia de la o el encargado de diseño y ejecución de procesos formativos (Anexo N°4)	15%
		Experiencia de la o el encargado de análisis de información y modelo de oferta de especialidades (Anexo N°5)	15%

FICHA EVALUACIÓN				
Ítem	Criterios de Evaluación Técnica	Subcriterios	Ponderación Subcriterio	Ponderación
		Diagnóstico del territorio (Anexo N°1A)	15%	
3	Calidad de la Propuesta	Coherencia de la propuesta de trabajo en relación con los objetivos, productos, ejes transversales y diagnóstico (Anexo N°1A)	40%	35%
		Fundamentación teórica y metodológica de la propuesta (Anexo N°1A)	30%	
		Facilidad del Plan de Trabajo (Anexos N° 1A y 1B)	15%	
		Facilidad del Plan de Trabajo (Anexos N° 1A y 1B)	15%	
				100%

12.2 Asignación de puntaje

El Comité de Evaluación deberá calificar con puntaje 0 (No presenta), 1 (Insuficiente), 2 (Bajo), 3 (Satisfactorio) o 4 (Sobresaliente) de acuerdo con los criterios de evaluación que aparecen en las siguientes tablas:

1. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL					
Subcriterio	No presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Experiencia de la institución en proyectos que implican trabajo con líderes intermedios (sostenedores y equipos de gestión de los establecimientos) ¹² .	La institución no cuenta con experiencia trabajando con líderes intermedios, o no adjunta evidencia que lo respalde.	La institución presenta evidencia de proyectos que implican trabajo con líderes intermedios de la EMTP, sumando una duración de 12 meses o menos de ejecución, o presenta experiencia de trabajo con líderes intermedios que no se relaciona con EMTP. Al menos 6 meses de esa experiencia evidenciada. corresponden al periodo 2018 en adelante.	La institución presenta evidencia de proyectos que implican trabajo con líderes intermedios de la EMTP, sumando una duración de 13 a 24 meses de ejecución. Al menos 12 meses de esa experiencia evidenciada. corresponden al periodo 2018 en adelante.	La institución presenta evidencia de proyectos que implican trabajo con líderes intermedios de la EMTP, sumando una duración de 25 meses o más de ejecución. Al menos 24 meses de esa experiencia evidenciada. corresponden al periodo 2018 en adelante.	La institución presenta evidencia de proyectos que implican trabajo con líderes intermedios de la EMTP, sumando una duración de más de 60 meses de ejecución. Al menos 30 meses de esa experiencia evidenciada. corresponden al periodo 2018 en adelante.

¹² Todo lo declarado en la propuesta se deberá respaldar con evidencia, que a modo de ejemplo pueden ser: presentación de Contratos, Convenios o certificados de la Institución contratante.

1. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL					
Subcriterio	No presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Experiencia institucional de trabajo previo con instituciones en las comunas que integran el SLEP.	<p>La institución no cuenta con experiencia trabajando con instituciones del sector educativo de las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación, o no adjunta evidencia que lo respalde.</p>	<p>La institución presenta evidencia de proyectos que implican trabajo con instituciones del sector educativo en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación, sumando una duración de 12 meses o menos de ejecución, o presenta experiencia de trabajo con instituciones en las comunas que integran el SLEP que no corresponden al sector educativo.</p> <p>Al menos 6 meses de esa experiencia evidenciada corresponden al período 2018 en adelante.</p>	<p>La institución presenta evidencia de proyectos que implican trabajo con instituciones del sector educativo en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación, sumando una duración de 13 a 24 meses de ejecución.</p> <p>Al menos 12 meses de esa experiencia evidenciada corresponden al período 2018 en adelante.</p>	<p>La institución presenta evidencia de proyectos que implican trabajo con instituciones del sector educativo en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación, sumando una duración de 25 meses o más de ejecución.</p> <p>Al menos 24 meses de esa experiencia evidenciada corresponden al período 2018 en adelante.</p>	<p>La institución presenta evidencia de proyectos que implican trabajo con instituciones del sector educativo en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación, sumando una duración de más de 60 meses de ejecución.</p> <p>Al menos 30 meses de esa experiencia evidenciada corresponden al período 2018 en adelante.</p>

T. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL					
Subcriterio	No presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Experiencia de la institución en proyectos que implican desarrollo de procesos formativos.	La institución no cuenta con experiencia en proyectos que implican desarrollo de procesos formativos, o no adjunta evidencia que lo respalde.	La institución presenta evidencia de proyectos que implican desarrollo de procesos formativos vinculados la EMTP , sumando una duración de 12 meses o menos de ejecución, o presenta experiencia de proyectos de desarrollo de procesos formativos que no se vinculan con la EMTP. Al menos 6 meses de esa experiencia evidenciada corresponden al periodo 2018 en adelante.	La institución presenta evidencia de proyectos que implican desarrollo de procesos formativos vinculados la EMTP , sumando una duración de 13 a 24 meses de ejecución. Al menos 12 meses de esa experiencia evidenciada corresponden al periodo 2018 en adelante.	La institución presenta evidencia de proyectos que implican desarrollo de procesos formativos vinculados la EMTP , sumando una duración de 25 meses o más de ejecución. Al menos 24 meses de esa experiencia evidenciada corresponden al periodo 2018 en adelante.	La institución presenta evidencia de proyectos que implican desarrollo de procesos formativos vinculados la EMTP , sumando una duración de más de 60 meses de ejecución. Al menos 30 meses de esa experiencia evidenciada corresponden al periodo 2018 en adelante.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO					
Subcriterio	No Presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Experiencia liderando equipos de la o el Coordinador o Jefe de Proyecto	La o el Jefe de Proyecto o Coordinador no cuenta con experiencia acreditada liderando equipos en iniciativas afines, o no adjunta evidencia que lo respalde.	La o el jefe de proyecto acredita 12 meses o menos de experiencia liderando equipos de trabajo en iniciativas vinculadas a establecimientos educacionales EMTP, sostenedores y/o algún SLEP.	La o el jefe de proyecto acredita entre 13 y 24 meses de experiencia liderando equipos de trabajo en iniciativas vinculadas a establecimientos educacionales EMTP, sostenedores y/o algún SLEP, de las cuales 10 meses o más implican dialogo con diversos actores.	La o el jefe de proyecto acredita 25 meses o más de experiencia liderando equipos en iniciativas vinculadas a establecimientos educacionales EMTP, sostenedores y/o SLEP, de las cuales 18 meses o más impliquen dialogo con diversos actores.	La o el jefe de proyecto acredita más de 60 meses de experiencia liderando equipos en iniciativas vinculadas a establecimientos educacionales EMTP, sostenedores y/o SLEP. Al menos 25 meses de esa experiencia implican dialogo con diversos actores y corresponden al periodo 2018 en adelante.
Experiencia en el territorio de la o el Coordinador o Jefe de Proyecto	La o el Jefe de Proyecto o Coordinador no cuenta con experiencia acreditada en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación, o no adjunta evidencia que lo respalde.	La o el jefe de proyecto cuenta con experiencia acreditada de 12 meses o menos en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación.	La o el jefe de proyecto cuenta con experiencia acreditada entre 13 y 24 meses en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación.	La o el jefe de proyecto cuenta con experiencia acreditada entre 25 y 36 meses en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación.	La o el jefe de proyecto cuenta con experiencia acreditada de 37 meses o más en las comunas que integran el SLEP correspondiente a la postulación.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO					
Subcriterio	No Presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Experiencia de la o el encargado de desarrollo de capacidades	La o el encargado de desarrollo de capacidades no cuenta con experiencia demostrable en las áreas de la administración pública, recursos humanos, psicología organizacional o afines, o no adjunta evidencia que lo respalde.	La o el encargado de desarrollo de capacidades acredita 12 meses o menos de experiencia demostrable en las áreas de la administración pública, recursos humanos, psicología organizacional o afines y corresponden al periodo 2018 en adelante. Al menos 6 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.	La o el encargado de desarrollo de capacidades acredita entre 13 y 24 meses de experiencia demostrable en las áreas de la administración pública, recursos humanos, psicología organizacional o afines y corresponden al periodo 2018 en adelante. Al menos 12 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.	La o el encargado de desarrollo de capacidades acredita 25 meses o más de experiencia demostrable en las áreas de la administración pública, recursos humanos, psicología organizacional o afines, en el sector educativo y corresponden al periodo 2018 en adelante. Al menos 18 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.	La o el encargado de desarrollo de capacidades acredita 37 meses o más de experiencia demostrable en las áreas de la administración pública, recursos humanos, psicología organizacional o afines, en el sector educativo y EMTP . Al menos 25 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Subcriterio	No Presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
<p>Experiencia de la o el encargado de diseño y ejecución de procesos formativos</p>	<p>La o el encargado de procesos formativos no cuenta con experiencia demostrable en el diseño y ejecución de procesos formativos vinculados a establecimientos educacionales, o no adjunta evidencia que lo respalde.</p>	<p>La o el encargado de procesos formativos acredita 12 meses o menos de experiencia demostrable en el diseño y ejecución procesos formativos vinculados a establecimientos educacionales.</p> <p>Al menos 6 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.</p>	<p>La o el encargado de procesos formativos acredita entre 13 y 24 meses de experiencia demostrable en el diseño y ejecución de procesos formativos vinculados a establecimientos educacionales públicos y/o EMTP.</p> <p>Al menos 12 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.</p>	<p>La o el encargado de procesos formativos acredita 25 meses o más de experiencia demostrable en el diseño y ejecución de procesos formativos vinculados a establecimientos educacionales públicos, EMTP, sostenedores y/o SLEP.</p> <p>Al menos 18 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.</p>	<p>La o el encargado de procesos formativos acredita 37 meses o más de experiencia demostrable en el diseño y ejecución de procesos formativos vinculados a establecimientos educacionales públicos, EMTP, sostenedores y/o SLEP.</p> <p>Al menos 25 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.</p>

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Subcriterio	No Presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
<p>Experiencia de la o el encargado de análisis de información y modelo de oferta de especialidades</p>	<p>La o el encargado de análisis de información y modelo de oferta de especialidades no cuenta con experiencia demostrable en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa, construcción de instrumentos, o no adjunta evidencia que lo respalde.</p>	<p>La o el encargado de análisis de información y modelo de oferta de especialidades acredita 12 meses o menos de experiencia demostrable en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa y, construcción de instrumentos.</p> <p>Al menos 6 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.</p>	<p>La o el encargado de análisis de información y modelo de oferta de especialidades acredita entre 13 y 24 meses de experiencia demostrable en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa, construcción de instrumentos, seguimiento y análisis estratégico de información.</p> <p>Al menos 12 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.</p>	<p>La o el encargado de análisis de información y modelo de oferta de especialidades acredita 25 meses o más de experiencia demostrable en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa, construcción de instrumentos, seguimiento y análisis estratégico de información, vinculado a los ámbitos educativo, social y/o laboral.</p> <p>Al menos 18 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.</p>	<p>La o el encargado de análisis de información y modelo de oferta de especialidades acredita 37 meses o más de experiencia demostrable en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa, construcción de instrumentos, seguimiento y análisis estratégico de información, vinculado a los ámbitos educativo, social y laboral.</p> <p>Al menos 25 meses de esa experiencia corresponden al periodo 2018 en adelante.</p>

3. CALIDAD DE LA PROPUESTA					
Subcriterio	No Presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Diagnóstico del territorio ¹³	El proponente no presenta diagnóstico actual del territorio o un diagnóstico que no corresponde a lo solicitado.	El diagnóstico del territorio solo presenta una descripción general de la EMTP, basado en datos actuales abiertos del MINEDUC.	El diagnóstico del territorio presenta datos actuales descriptivos desagregados de la EMTP del territorio, indicando al menos liceos, especialidades y distribución territorial.	El diagnóstico del territorio presenta datos actuales desagregados de la EMTP del territorio, indicando liceos, especialidades, distribución territorial, dependencia, sexo y estudiantes extranjeros; da cuenta de la oferta de educación superior , la articulación de esta con la EMTP; considera además una visión del SLEP correspondiente y aborda temas de empleo y trabajo .	El diagnóstico del territorio presenta datos actuales desagregados de la EMTP del territorio, indicando liceos, especialidades, distribución territorial, dependencia, sexo y estudiantes extranjeros; da cuenta de la oferta de educación superior , la articulación de esta con la EMTP; considera además un diagnóstico del SLEP correspondiente y aborda temas de empleo y trabajo ; así como planes de desarrollo económico y social del territorio .

¹³ Se entenderá por Territorio como mínimo a las comunas que integran el SLEP correspondiente, pudiendo ampliarse este alcance en los casos que sea relevante.

3. CALIDAD DE LA PROPUESTA					
Subcriterio	No Presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Coherencia de la propuesta de trabajo en relación con los objetivos, productos, ejes transversales y diagnóstico	No presenta propuesta de trabajo o solo copia literalmente los objetivos y los productos de las bases sin desarrollar.	La propuesta tiene como referencia los objetivos y productos definidos para la convocatoria, pero no integra los ejes transversales de la EMTP establecidos en estas bases.	La propuesta de trabajo permite cumplir los objetivos y productos definidos en las bases e integra acciones concretas que abordan, al menos dos de los ejes transversales de la EMTP establecidos en estas bases.	La propuesta de trabajo permite cumplir los objetivos y productos definidos en las bases e integra acciones concretas que abordan todos los ejes transversales de la EMTP establecidos en estas bases.	La propuesta de trabajo considera los objetivos y productos definidos en las bases e integra acciones concretas que abordan todos los ejes transversales de la EMTP establecidos en estas bases. Además, integra elementos identificados en el diagnóstico del territorio.
Fundamentación teórica y metodológica de la propuesta	La propuesta no presenta fundamentación teórica, ni metodológica.	La propuesta presenta una fundamentación teórica y metodológica que no es coherente con los objetivos definidos en ella ni se sustenta en referencias bibliográficas.	La propuesta presenta una fundamentación teórica y metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica presentada , pero no se sustenta en evidencias bibliográficas; o la propuesta no presenta una fundamentación teórica y metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica reseñada, a pesar de tener sustentado en evidencias bibliográficas.	La propuesta presenta una fundamentación teórica y metodológica coherente con los objetivos definidos en la propuesta técnica presentada, y tiene sustentado en evidencia bibliográfica.	La propuesta presenta una fundamentación teórica y metodológica coherente con los objetivos y productos definidos en la propuesta técnica presentada y tiene sustentado en evidencia bibliográfica.

3. CALIDAD DE LA PROPUESTA					
Subcriterio	No Presenta (0)	Insuficiente (1)	Bajo (2)	Satisfactorio (3)	Sobresaliente (4)
Facilidad del Plan de Trabajo	No presenta plan de trabajo o este supera el plazo de ejecución definido para la ejecución del proyecto.	Las acciones establecidas en el plan de trabajo no guardan relación directa con los objetivos y productos o la fundamentación teórica y metodológica propuesta.	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos, productos y la fundamentación teórica y metodológica propuesta; pero no es posible de implementar considerando el calendario escolar.	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos, productos, la fundamentación teórica y metodológica propuesta y es posible de implementar considerando el calendario escolar.	Las acciones establecidas en el plan de trabajo se relacionan directamente con los objetivos, productos, la fundamentación teórica y metodológica propuesta y es posible de implementar considerando el calendario escolar. Además, integra elementos identificados en el diagnóstico territorial.

El puntaje obtenido por cada propuesta en cada uno de los criterios establecidos será ponderado de acuerdo con los porcentajes señalados.

a. Selección de Propuestas

Una vez que se haya realizado la evaluación de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado. Todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje total menor a los 2.4 puntos no serán susceptibles de ser seleccionadas.

El Comité de Evaluación elaborará un ranking por SLEP, en el que los proyectos declarados admisibles serán ordenados en orden decreciente según su puntuación. Luego, el Comité de Evaluación elegirá la propuesta que tenga el mayor puntaje total en el ranking realizado por cada SLEP.

Una misma institución puede presentar propuestas para cada uno de los Servicios Locales disponibles, sin embargo, solo podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos. Si elaborado el ranking por cada SLEP, una misma institución obtiene el mayor puntaje en más de dos de sus postulaciones, sólo serán seleccionadas las dos mejores notas entre sus propuestas, debiendo para los demás proyectos por SLEP, seleccionarse a la institución siguiente en puntaje, de acuerdo al ranking elaborado que estará ordenado de mayor a menor.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de selección, la que deberá ser suscrita por todos los comparecientes, y servirá de antecedente a la resolución de adjudicación correspondiente.

b. Criterios de Desempate

En el caso de existir proyectos con el mismo puntaje total redondeado a la segunda cifra decimal, se priorizará aquel proyecto que involucre el mayor puntaje en "Calidad de la Propuesta". De persistir el empate será el criterio de "Experiencia del equipo de proyecto" el que defina.

13. Adjudicación

Una vez establecida la nómina de las propuestas seleccionadas por el Comité de Evaluación, el/la Subsecretario/a de Educación decidirá la adjudicación de estos y dictará el correspondiente acto administrativo.

Una vez efectuada la adjudicación, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional notificará dicho acto administrativo a todas las instituciones que postularon, al correo electrónico facilitado por la institución en el formulario correspondiente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Además, el acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl

14. Realización de "Jornadas Técnicas de Inducción y acompañamiento para el desarrollo del proyecto"

Una vez adjudicados los proyectos, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, realizará jornadas con los equipos encargados de la realización del apoyo técnico de las instituciones adjudicadas, para poner en común los conceptos utilizados en la EMTP y el estándar requerido para cada uno de los productos solicitados de acuerdo a las presentes bases. Estas jornadas serán de carácter obligatorio para el jefe de proyecto y al menos dos profesionales involucrados en la asistencia. Éstas podrán realizarse por institución o por agrupación de instituciones siendo de carácter presencial u online, de acuerdo

con las condiciones del contexto. La Jornada técnica de inducción se realizará una vez que se cuente con la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo de los proyectos adjudicados.

15. De los convenios

Las instituciones que resulten adjudicadas deberán celebrar un convenio para la ejecución del proyecto y transferencia de recursos.

En los convenios deberá estipularse el compromiso de dar cumplimiento al Objetivo General y a los Objetivos Específicos del proyecto.

Los convenios deberán contener, entre otras menciones, lo siguiente:

- a. Antecedentes Generales; Nombre del proyecto, resumen del proyecto, Objetivo General, Objetivos Específicos y monto solicitado a la Subsecretaría de Educación.
- b. El programa de transferencia de recursos, las condiciones de suspensión de los mismos, y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- c. Entrega de informes técnicos de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.1 de las presentes bases.
- d. Entrega de rendiciones de cuentas con los respaldos establecidos para su aprobación.
- e. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- f. Las garantías que se otorgan para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas, en el evento que proceda.
- g. Plazos de ejecución y vigencia del convenio.
- h. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.

16. Garantías del convenio

Las instituciones públicas no requieren entregar garantías.

Las instituciones privadas deberán entregar una póliza de seguro o boleta bancaria, de ejecución inmediata (a la vista) e irrevocable extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT: 60.901.000-2, por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto, para la siguiente caución:

"Garantía de fiel cumplimiento de convenio para financiar (nombre del proyecto)".

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la vigencia del convenio.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas y realizados los reintegros de recursos si correspondiese, se hará devolución de la Garantía.

17. Duración del proyecto y del convenio

La ejecución de los proyectos debe realizarse en un plazo máximo de trece (13) meses, mientras que la vigencia del convenio no podrá exceder los diecinueve (19) meses. Todos los plazos se contarán desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con la institución adjudicataria.

Ante situaciones excepcionales y debidamente fundamentadas, previamente analizadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, existirá la posibilidad de ampliar dichos plazos para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación de convenio.

18. Suspensión de transferencias y término anticipado

La Subsecretaría de Educación podrá determinar la suspensión de las transferencias o el término anticipado del convenio, según corresponda, y de acuerdo a los siguientes casos:

a. Casos en que procede la suspensión de los aportes

- a. Incumplimiento por parte de la Institución de las acciones y compromisos establecidos en el convenio respectivo.
- b. Atraso mayor a 30 días corridos en la presentación de los informes técnicos en la forma y plazos indicados en el numeral 20.1 de las presentes bases.
- c. Atraso en la presentación de las rendiciones de cuenta en la forma y plazos indicados en número 20.2 de las presentes bases.

b. Casos en que procede el término anticipado del Convenio

- a. Haber destinado los recursos aportados a una finalidad distinta a lo comprometido en el proyecto.
- b. No haber presentado definitivamente las rendiciones de cuentas dispuestas en el numeral 20.2 de estas bases.
- c. En el caso de incumplimiento de los objetivos tales como aquellos que se indican en el numeral 4. de las presentes bases.
- d. Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de aportes. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades dentro de la fecha de ejecución del convenio.

En el evento que la Subsecretaría de Educación, por acto administrativo fundado, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, así como a la ejecución de las garantías en caso de que proceda.

19. Seguimiento de la ejecución de los convenios: Administrativo y técnico pedagógico

La labor de seguimiento de la ejecución del convenio corresponderá a la División de Planificación y Presupuestos, la que realizará a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, por tratarse de materias de su competencia.

La labor de seguimiento técnico corresponderá a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional.

El seguimiento podrá incluir visitas programadas a las instituciones; exposiciones de la Institución a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional; análisis y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del correspondiente convenio; demostración de logros de metas y objetivos; revisión de informes técnicos y gestión financiera; y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

19.1 Gestión del Proyecto

Luego de la suscripción de los respectivos convenios se constituirá un Comité Tripartito integrado por:

- Un representante de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, designado al efecto por su Secretario Ejecutivo;
- Un representante del Servicio Local de Educación Pública correspondiente; y
- Un representante de la institución ejecutora.

Este Comité Tripartito tendrá por propósito retroalimentar, proponer y evaluar permanentemente el desarrollo del proyecto junto con promover la debida ejecución del plan de acción, lineamientos técnicos y eventuales modificaciones en virtud de las necesidades y desafíos de la región.

Este Comité Tripartito deberá presentar una agenda periódica de reuniones durante la ejecución del proyecto. Las decisiones y acuerdos en la implementación del proyecto deberán quedar plasmadas en las debidas "actas del Comité Tripartito" con el fin de resguardar su seguimiento y cumplimiento de los compromisos que se formulen.

20. Informes técnicos y rendición de cuentas

Las instituciones adjudicadas deberán dar cuenta de su gestión mediante la entrega de informes técnicos y de rendición de cuentas. La Subsecretaría de Educación proporcionará a la Institución adjudicada, el modelo de uso obligatorio para la rendición de cuentas y para cada uno de los informes técnicos que se deben entregar, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba entregarse, los cuales se deberán presentar en la forma y fecha estipulada en las presentes bases y en el convenio de ejecución del proyecto respectivo.

20.1 Informes técnicos e informe final

Las instituciones beneficiarias deberán presentar a la Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, un informe técnico de inicio del proyecto, además de dos informes de avance intermedios y un informe final al término del proyecto, en los siguientes términos:

- a. Primer Informe Técnico:** las instituciones ejecutoras deberán presentar este primer informe, según formato definido por Mineduc, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá contener:
 - i. Detalle de la metodología de trabajo propuesta.

- ii. Plan de trabajo ajustado con el detalle de las actividades planificadas, acordadas en el Comité Tripartito.

Un requisito fundamental para la aprobación de este informe técnico es presentar todo el desarrollo de los productos en un pendrive con copias en PDF y Word, con el propósito de facilitar la retroalimentación del equipo técnico en cuanto a la mejora de los productos.

- b. **Segundo Informe Técnico:** Este informe deberá entregarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá presentarse en el formato entregado por la Subsecretaría de Educación y deberá contener, como mínimo, un reporte general del desarrollo del acompañamiento a la fecha, justo con los productos asociados al Objetivo Específico 1.

Un requisito fundamental para la aprobación de este informe técnico es presentar todo el desarrollo de los productos en un pendrive con copias en PDF y Word, con el propósito de facilitar la retroalimentación del equipo técnico en cuanto a la mejora de los productos.

- c. **Tercer Informe Técnico:** Este informe deberá entregarse dentro de los ocho (8) meses siguientes, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá presentarse en el formato entregado por la Subsecretaría de Educación y deberá contener, como mínimo, un reporte general del desarrollo del acompañamiento a la fecha, justo con los productos asociados a los Objetivos Específicos 2 y 3:
 - i. Diseño y planificación de una estrategia de fortalecimiento de las capacidades específicas priorizadas de los equipos de los SLEP y de los Equipos de Gestión de sus establecimientos EMTP, considerando metodologías activo-participativas.
 - ii. Programación general y avances en la ejecución de la estrategia de fortalecimiento de capacidades específicas priorizadas, junto a los programas formativos derivados de ella.
 - iii. Programación del levantamiento y análisis de información vinculada a la pertinencia y factibilidad de las especialidades identificadas como necesarias de analizar en el territorio, junto a la adecuación y contextualización propuesta a los instrumentos proporcionados por el Mineduc.

Un requisito fundamental para la aprobación de este informe técnico es presentar todo el desarrollo de los productos en un pendrive con copias en PDF y Word, con el propósito de facilitar la retroalimentación del equipo técnico en cuanto a la mejora de los productos.

- d. **Informe Técnico Final:** Este informe deberá entregarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al término del plazo de ejecución del convenio, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá presentarse en el formato entregado por la Subsecretaría de Educación y deberá contener, como mínimo, un reporte general del desarrollo del acompañamiento a la fecha, todos los informes anteriores editados en su

versión final, junto con los productos asociados a los Objetivos Específicos 2 y 3:

- i. Resultados de la ejecución de la estrategia de fortalecimiento de capacidades específicas priorizadas, junto a los programas formativos derivados de ella. Implica dar cuenta del detalle de los programas formativos, evidencias de participación y propuestas de mejora (considerando la opinión de los participantes).
- ii. Análisis del levantamiento de información vinculada a la pertinencia y factibilidad de todas las especialidades en estudio en el territorio, que considere principales recomendaciones para la gestión del SLEP y establecimientos EMTP, considerando la participación de los actores involucrados.
- iii. Documento que detalle el diseño prospectivo a 10 años de un modelo integrado para la organización y calidad de la oferta de especialidades necesarias en el territorio, considerando la participación de actores involucrados y su validación por parte del Comité Tripartito.

Un requisito fundamental para la aprobación de este informe técnico es presentar todo el desarrollo de los productos en un pendrive con copias en PDF y Word, con el propósito de facilitar la retroalimentación del equipo técnico en cuanto a la mejora de los productos.

Para efectuar la revisión de estos informes, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su recepción, para aprobar o formular observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas se comunicarán por correo electrónico a las instituciones beneficiarias dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del término del plazo de revisión.

Las instituciones dispondrán de otros veinte (20) días hábiles, como máximo, para responder, desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su recepción, pudiendo aprobarlas o rechazarlas definitivamente. El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional a los mismos, se considerará incumplimiento del convenio, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en caso justificado poner término anticipado al convenio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este lo ameritan.

20.2 Rendiciones de cuentas

Las instituciones adjudicadas rendirán cuenta de los recursos aportados por la Subsecretaría de Educación conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace. En el caso de las instituciones públicas, las rendiciones de gastos deberán presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de gastos deberá presentarse trimestralmente, dentro de los primeros

quince (15) días hábiles siguientes del mes que corresponda. El plazo para ambas instituciones se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este así lo ameritan.

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, revisará las rendiciones de cuentas final dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte designada por la institución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de la recepción, y aprobarlos o rechazarlos definitivamente, lo que comunicará por escrito vía correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional a los mismos, se considerará incumplimiento del convenio, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en caso justificado podrá poner término anticipado al convenio respectivo, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, rechazados, no rendidos u observados, en los términos del numeral 18 de las presentes bases.

21. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual del proyecto, de los resultados, y en general de toda la información generada, pertenecerán al Ministerio de Educación, sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá hacer uso de la misma previa autorización del Ministerio.

Asimismo, la Institución se obliga a reconocer y consignar explícitamente el financiamiento otorgado por el Ministerio en las publicaciones y divulgaciones del proyecto, para lo cual deberá solicitar la autorización y aprobación a la Secretaría de Educación Media Técnico Profesional, de estas publicaciones y enviarle copia de estas, en un plazo que no exceda los treinta (30) días corridos previos al lanzamiento de la misma.

22. Gastos permitidos y no financiados

Todos los gastos incluidos en el proyecto deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos de este, y a su implementación, en los términos que establecen las bases y el convenio que se suscriba.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación de actores relevantes, los informes de actividades, entre otros, solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en los proyectos

deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las presentes bases y a lo que se indique en el convenio correspondiente.

22.1 Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación:

- a. Reuniones técnicas relevantes para el desarrollo del trabajo, con todos los actores pertinentes, considerados en las presentes bases.
- b. Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de talleres, jornadas y reuniones, que estén destinados al diseño y desarrollo de los productos considerados en el proyecto.
- c. Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos del proyecto.

Los puntos que anteceden deben contar con la aprobación previa de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional.

22.2 Gastos no Financiados

- a. Gastos asociados al pago o mantención de cauciones, pólizas o cualquier tipo de garantías relacionadas al proyecto en ejecución.
- b. Gastos notariales relacionados a la ejecución del proyecto, no se financiarán legalización de documentación entre otros.
- c. Gastos de mantención, comisión, intereses en general, seguros o cualquier otro gasto por concepto de cuenta bancaria.
- d. La compra de intangibles y/o instrumentos financieros, sean estos bonos, acciones, etc.
- e. Horas extras y bonos de cualquier naturaleza, que no estén detallados en el presupuesto aprobado y estipulados en el convenio de ejecución del proyecto.
- f. Viajes o viáticos al extranjero.
- g. Construcción, edificación y remodelaciones de los inmuebles en donde se desarrolle el proyecto.
- h. Compra de bienes inmuebles.
- i. Propinas o gastos de igual significancia.
- j. Todo gasto que no tenga relación con la ejecución y el logro de los objetivos del proyecto.
- k. Todo gasto que no esté autorizado en el presupuesto vigente del proyecto.
- l. Compra de equipos computacionales, electrónicos o línea blanca e insumos que puedan utilizar cada uno de ellos.
- m. No se aceptarán pagos efectuados con tarjetas de crédito de carácter personal.
- n. No se financiará compra, mantención y gastos varios de vehículos motorizados.

22.3 Documentación obligatoria para la rendición de cuentas

La documentación presentada para la rendición de cuentas del proyecto deberá cumplir con las siguientes características:

Copia digital de todos los documentos presentados para la rendición de cuentas y que se explicitan a continuación:

- a. Las Boletas y Facturas deben venir a nombre de la Institución beneficiada del proyecto.

- b. Las Boletas de honorarios y facturas en su glosa o descripción deben especificar el nombre del proyecto.
- c. Los documentos tributarios deben estar emitidos dentro del período de ejecución del proyecto.
- d. La documentación debe tener datos claros, legibles y sin enmiendas.
- e. Las Boletas de Honorarios deber venir con su respaldo de pago de impuestos.
- f. Comprobante contable de egreso.
- g. Comprobante de pago y/o cartola bancaria.
- h. Formulario 29.

23. Anexos

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con el siguiente orden:

Anexo N°1 A Propuesta Técnica

Anexo N°1 B Propuesta Económica

Anexo N°2 Formato de Currículum Vitae Jefe de Proyectos

Anexo N°3 Formato de Currículum Vitae Encargado del Desarrollo de Capacidades

Anexo N°4 Formato de Currículum Vitae Encargado del Diseño y Ejecución de los Programas Formativos

Anexo N°5 Formato de Currículum Vitae Encargado del Análisis de Información y Modelo de Oferta de Especialidades

Anexo N°6 Formato Declaración Experiencia Institucional

Anexo N° 7 Declaración Jurada Simple

Anexo N°1A
Propuesta Técnica

A: Sr. Cristian Lincovil Belmar
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719, Santiago.

Concurso	PROYECTOS DE "APOYO TÉCNICO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TÉCNICO PROFESIONALES DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2024"
Institución Responsable	
RUN de la Institución	
Título de la Propuesta	
Servicio Local de Educación al que postula	
Representante Legal	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Jefe de Proyecto	
Correo Electrónico	
Teléfono	

1. Resumen ejecutivo del Proyecto

1.1 Breve descripción del Proyecto (*Máximo media página. Contemplar principales características de la propuesta, objetivos, actividades proyectadas y su vinculación con las definiciones de política pública de base establecidas para las asesorías en las bases del concurso*)

--

1.2 Diagnóstico y antecedentes relevantes del territorio (*Máximo 3 páginas, considerar aquí datos cualitativos y cuantitativos actuales de las comunas que comprende el Servicio Local de Educación Pública en lo que respecta a: los Liceos Técnicos Profesionales, sus especialidades, distribución territorial, dependencia, sexo*)

y estudiantes extranjeros; oferta de educación superior y articulación de esta con la EMTP; información del SLEP correspondientes; datos de empleo y trabajo; así como planes de desarrollo económico y social del territorio)

1.3 Descripción la Propuesta de trabajo en relación a los Objetivos Generales y Específicos del Proyecto (Máximo 2 página, considerar los productos propuestos en las bases, equipo de trabajo indicado, ejes transversales de la EMTP y elementos relevantes del diagnóstico del territorio)

1.4 Fundamentos teóricos y metodológicos de la propuesta (Máximo 1 página. Coherente con objetivos y productos; en relación al desarrollo de capacidades, procesos formativos asociados y fortalecimiento de la calidad de la oferta EMTP; y con referencias bibliográficos)

1.5 Plan de Trabajo (Incluir el número de filas necesarias para el desarrollo del proyecto contemplando inicio de ejecución de noviembre 2023- y finalización noviembre 2024, considerar el calendario escolar y elementos relevantes identificados en el diagnóstico)

Objetivo Específico	Actividades Asociadas	Productos asociados	Resultados Esperados	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Anexo N°1B
Propuesta Económica

Nombre de la Institución

--

Título del Proyecto

--

1. Formato presentación de resumen de presupuesto

1.1 Detalle del presupuesto solicitado *(Por favor, no modifique las celdas)*

Monto total Proyecto	
----------------------	--

A) Personal *(Corresponde al equipo y funciones asociadas para el desarrollo del proyecto. Incluir el número de filas necesarias)*

Cargo	Nombre	Total de Horas (Dedicadas al proyecto)	Costo Total
Total			

% del ítem considerando el monto total Proyecto	
---	--

B) Insumos, impresiones y otros gastos administrativos *(Son los gastos relativos a materiales de oficina, material de consumo, servicio de impresión y otros necesarios para ejecutar correctamente el proyecto)*

Ítem	Cantidad	Costo Total
Total		

% del ítem considerando el monto total Proyecto	
---	--

C) Jornadas, talleres y reuniones (Son los gastos relativos a los traslados, alimentación, alojamiento y otros gastos relacionados con la realización de estas actividades)

Item	Cantidad	Costó Total
Total		

% del ítem considerando el monto total Proyecto	
---	--

Anexo N° 2 Currículum Vitae Jefe de Proyecto

Nombre de la Institución

--

Título del Proyecto

--

1. Identificación *(No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan)*

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos *(Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes)*

Años de servicio en Educación	
-------------------------------	--

Título Profesional y/o Técnico	Año de Obtención	Institución
Postgrado	Año de Obtención	Institución
Postítulos	Año de Obtención	Institución
Cursos y/o Seminarios	Año de realización	Institución

--	--	--

3. **Antecedentes Laborales** (*Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP y otros elementos destacados en el perfil del equipo de trabajo. Todo lo declarado deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes.*)

Desde (Mes y año)	Hasta (Mes y año)	Institución	Cargo y descripción de funciones

4. **Otros Antecedentes** (*Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto*)

Yo, (*Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo*) el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

(Ciudad), (Mes), (Año)

Anexo N° 3 Currículum Vitae Encargado(a) del Desarrollo de Capacidades

Nombre de la Institución

Título del Proyecto

1. Identificación *(No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan)*

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos *(Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes.)*

Años de servicio en Educación	
-------------------------------	--

Título Profesional y/o Técnico	Año de Obtención	Institución
Postgrado	Año de Obtención	Institución
Postítulos	Año de Obtención	Institución
Cursos y/o Seminarios	Año de realización	Institución

--	--	--

3. **Antecedentes Laborales** (*Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP y otros elementos destacados en el perfil del equipo de trabajo. Todo lo declarado deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes.*)

Desde (Mes y año)	Hasta (Mes y año)	Institución	Cargo y descripción de funciones

4. **Otros Antecedentes** (*Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto*)

--

Yo, (*Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo*) el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

(Ciudad), (Mes), (Año)

Anexo N° 4 Currículum Vitae Encargado(a) de Diseño y Ejecución de Programas Formativos

Nombre de la Institución

Título del Proyecto

1. Identificación *(No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan. Se debe acreditar residencia en la región mediante certificado de residencia que puede ser obtenida en juntas de vecinos o notaría mediante declaración jurada de domicilio)*

Nombre Completo	
R.U:N	
Dirección de Residencia	
Región a la que postula la coordinación	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos *(Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes.)*

Años de servicio en Educación	
-------------------------------	--

Título Profesional y/o Técnico	Año de Obtención	Institución
Postgrado	Año de Obtención	Institución
Postítulos	Año de Obtención	Institución
Cursos y/o Seminarios	Año de realización	Institución

--	--	--

3. **Antecedentes Laborales** (*Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP y otros elementos destacados en el perfil del equipo de trabajo. Todo lo declarado deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes.*)

Desde (Mes y año)	Hasta (Mes y año)	Institución	Cargo y descripción de funciones

4. **Otros Antecedentes** (*Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto*)

--

Yo, (*Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo*) el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

(Ciudad), (Mes), (Año)

Anexo N° 5 Currículum Vitae Encargado(a) de Análisis de Información y Modelo de Oferta de Especialidades

Nombre de la Institución

--

Título del Proyecto

--

1. Identificación *(No modificar celdas, es obligatoriedad completar todos los datos que se solicitan. Se debe acreditar residencia en la región mediante certificado de residencia que puede ser obtenida en juntas de vecinos o notaría mediante declaración jurada de domicilio)*

Nombre Completo	
R.U.N	
Dirección de Residencia	
Región a la que postula la coordinación	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	

2. Antecedentes Académicos *(Adjuntar todos los títulos y certificados que acrediten los antecedentes académicos. Insertar cuantas filas sea necesario en el caso de presentar uno o más antecedentes.)*

Años de servicio en Educación	
-------------------------------	--

Título Profesional y/o Técnico	Año de Obtención	Institución
Postgrado	Año de Obtención	Institución
Postítulos	Año de Obtención	Institución

Cursos y/o Seminarios	Año de realización	Institución

3. Antecedentes Laborales *(Insertar cuantas filas sea necesario, priorizar aquellas experiencias en proyectos ligados a EMTP y otros elementos destacados en el perfil del equipo de trabajo. Todo lo declarado deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes.)*

Desde (Mes y año)	Hasta (Mes y año)	Institución	Cargo y descripción de funciones

3. Otros Antecedentes *(Publicaciones, representaciones u otros de relevancia para el cargo propuesto)*

Yo, *(Nombre y R.U.N de la persona que postula al cargo)* el abajo firmante, certifico que estos datos describen correctamente mi persona, mis antecedentes académicos y laborales.

Firma del Profesional

Firma del representante legal de la Institución

(Ciudad), (Mes), (Año)

ANEXO N° 6. DECLARACIÓN EXPERIENCIA INSTITUCIONAL

Título del Proyecto

--

1. Breve descripción de la Institución

(Nombre y descripción de la institución señalando su misión, ámbitos de actividad, año de constitución y vinculación con la temática del concurso, extensión máxima media plana)

2. Experiencia relevante

Descripción de los proyectos desarrollados por la institución que acrediten su experiencia en las temáticas claves del concurso. Para ello considerar la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Período de Ejecución (años/meses)	Descripción breve	Institución mandante	Actores involucrados	Fecha de término	Referencia de contacto	Implica trabajo con líderes intermedios de la EMTP	Implica colaboración con Instituciones del sector educativo en las comunas que integran el SLEP	Implica desarrollo de procesos formativos

Yo, *(Nombre y R.U.N de la persona que firma)*, representante legal de *(nombre institución)* el abajo firmante, certifico que los antecedentes indicados son fidedignos.

Firma del representante legal de la Institución
(Ciudad), (Mes), (Año)

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

SRES.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

(Comuna), (día) de (mes) de (año)

Nombre Legal de la Institución	
--------------------------------	--

Título del Proyecto

--

Declaro que:

Marque con una X la opción que corresponda. En caso de marcar SI, complete los datos solicitados.

NO	No existe ningún miembro de nuestro directorio que desempeñe labores, permanentes o esporádicas, como funcionario de planta, contrata u honorarios en calidad de agente público del Ministerio de Educación.	
----	--	--

SI	Si Existen miembros de nuestro directorio que desempeñen labores, permanentes o esporádicas, como funcionario de planta, contrata u honorarios en calidad de agente público del Ministerio de Educación.	
----	--	--

Nombre completo	Dependencia donde se desempeña	Calidad Jurídica (Planta/ Contrata/ Honorario A.P.)	Labores contratadas	Duración

Nombre y Firma del Representante Legal de la Institución

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
<https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/>




Distribución:

SETP	1
Oficina de Partes y Archivo	1
Gabinete Subsecretaría	1
Total	3

Exp. N° 28157-2023